

# Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 472-2018-GM-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 08 de Agosto de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 14406-18-MDVLH, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, estipula que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con el Informe referido en el Visto, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 549-2018-GODU-2018-MDVLH, remite el Expediente Técnico denominado "**REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**" para su aprobación; con un valor referencial de S/ 1'249,943.07 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 07/100 Soles) del valor de la obra y S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) por concepto de Supervisión, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en su numeral 7.4 refiere que, "*Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.*"

*La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, (...)*"

Es así que, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión, mediante Informe N° 022-2018-UF-MDVLH, da cuenta que ha cumplido con el registro en el Banco de Inversiones de la Dirección General de la Inversión Pública (DGIP), del Ministerio de Economía y Finanzas, el proyecto denominado: REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con Código IP N° 2425901.

Que, estando a la conformidad de las disposiciones legales antes referida, y de conformidad con la opinión del Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 736-2018-GAJ-MDVLH; resulta procedente disponer la aprobación del expediente técnico antes referido.

Con el Visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano; y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 017-2012-MDVLH, que delega las facultades administrativas al Gerente Municipal:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico denominado "**REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", con Código IP N° 2425901, cuyo valor referencial asciende a S/ 1'249,943.07 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 07/100 Soles) del valor de la obra y S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Soles) por concepto de Supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; en consecuencia, **DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversión, dé estricto cumplimiento a la ejecución del Expediente Técnico aprobado;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DAR CUENTA de la presente Resolución a las oficinas competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

Dr. José G. ...  
GERENTE MUNICIPAL